

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OC 135627 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y INDEGA S.A			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/10/2024	
CONTRATISTA: INDEGA S.A. / JULIAN HERNANDO MEDINA			NIT y C.C.: 890903858 / 71.675.135	
OBJETO: Compra Bebidas para la comercialización en Proyecto Productivo del EPMSC LA CEJA.				
PLAZO: 20/11/2024				
ACTA DE INICIO: 31/10/2024				
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 20/11/2024				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA (solo si aplica en el contrato)): (escribir la fecha de terminación dd/mm/aaaa) y observación del porque se terminó anticipadamente. y/o acta de cumplimiento.				
SUPERVISOR: DG ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS				
VALOR CONTRATO: \$6.002.496				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al(la) CONTRATISTA el valor del contrato así: Se pagará al Contratista mediante pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente, recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito del respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago se seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CONTRATO INICIAL: N° 7624		FECHA: 25/10/2024	VALOR: \$6.004.465	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 52624		FECHA: 14/11/2024	VALOR: \$6.002.496	
GARANTÍAS (Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: (escribir el número de la póliza de cumplimiento)		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)		
ESTADO DEL CONTRATO:				
Que el Contrato identificado con el No. OC 135627, suscrito con <u>INDEGA S.A</u> , Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7624 del 2024-10-25				
Ya se canceló todo lo correspondiente al contrato.				
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$6.002.496 os cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación				
RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR		
440436324	20/11/2024	\$6.002.496		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			\$6.002.496.00	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		\$6.002.496.00		
SALDO A LIBERAR:		\$0.00		
SUMAS IGUALES:		\$6.002.496.00	\$6.002.496.00	


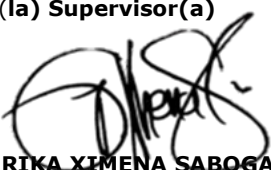
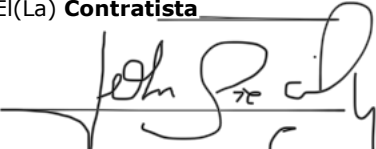
OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Tienda Virtual No. **OC135627**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Tienda Virtual Cuantía No. Oc 135627, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 20/11/2024

<p>Por EL INPEC,</p>  <p>CESAR CAMILO CONDE COGOLLO DIRECTOR EPMSC LA CEJA Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC</p>	<p>Por el(la) Supervisor(a)</p>  <p>DG ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</p>	<p>El(La) Contratista</p>  <p>JHON FERNANDO GIL Cc._78.698.807</p>
---	--	---

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Copia:

Anexo:

Revisado por: Cesar Camilo Conde Cogollo

Elaborado por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas

Fecha de elaboración: 20/09/2024

Archivo: 8100.5148.98.30